



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 8751

BUENOS AIRES, 04 AGO. 2016

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-3616-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada AMWAY ARGENTINA INC. SUCURSAL ARGENTINA, inscripta en el R.N.E. bajo el Nº 010039071 como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición Nº 2734/15, solicita la habilitación de su nueva estructura en el domicilio de la calle Intendente O. Largui (ex ruta 9) y esquina 20 de Junio, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, y la baja del establecimiento ubicado en la avenida San Martín 4721/47/51, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T Nº 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º,

LD
m
/



DISPOSICIÓN N° 8751

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Habilítese la nueva estructura de la firma AMWAY ARGENTINA INC. SUCURSAL ARGENTINA en el domicilio de la calle Intendente O. Largui (ex ruta 9) y esquina 20 de Junio, de la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010039071 como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico.

ARTICULO 2º: Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma AMWAY ARGENTINA INC. SUCURSAL ARGENTINA como Elaborador Indirecto, Importador y Exportador de Productos de Uso Domestico con domicilio en la avenida San Martin 4721/47/51, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico TARASCIO Gabriel Enrique, Matrícula Profesional N°

LD

30/1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8751

13.520.

ARTICULO 4º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 2734/15, bajo el RNE N° 010039071 a la firma AMWAY ARGENTINA INC. SUCURSAL ARGENTINA.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010039071 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 5410/12.

ARTICULO 6º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 28, 29, 30.

ARTICULO 7º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-3616-16-1

DISPOSICIÓN N° 8751
ca

U
M

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.